



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

637

SANTIAGO, 12 FEB 2020

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Circular Interna IP/N°4, de 17 de octubre de 2019, que Dicta Instrucciones internas sobre los criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia, y deroga la Circular Interna IP /N° 1 de 31 de mayo de 2019; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/35/2020, de 23 de enero de 2020;
- 2) La resolución Exenta IP N°3.195, 17 de octubre de 2019, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**", cuyo representante legal es doña **Lorena Silvana Sepúlveda Bello**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por doña **Lorena Silvana Sepúlveda Bello**, Ingreso N° 17.853, de 04 de noviembre de 2019 y el N°1.472, 28 de enero de 2020, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de la profesional: **Sra. Viviana García Quiroga**, R.U.N. 24.797.053-3, de profesión Cirujano Dentista;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Claudia Aguayo Ibáñez;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que de la profesional: **Sra. Viviana García Quiroga**, R.U.N. 24.797.053-3, de profesión Cirujano Dentista cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N° 3) de esos mismos.

2°.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional: **Sra. Viviana García Quiroga**, R.U.N. 24.797.053-3, de profesión Cirujano Dentista, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1° precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV

Distribución:

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Claudia Aguayo Ibáñez.
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Funcionario Registrador, IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo